



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05 088 40 03 002 2017 00320 00
Asunto	DECRETAR OFICIO

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se incorpora en el expediente y en conocimiento a las partes; el informe allegado por el perito; Esto para los efectos legales pertinentes, lo que en lo referente se transcribe.

“Como perito nombrado y posesionado en el encargo de la referencia, informo al despacho que lastimosamente no he podido realizar la visita de reconocimiento al predio encomendado, por las múltiples dificultades presentadas, entre ellas: la “pandemia” que ha llevado a un estado de procrastinar todo; en perjuicio de la proactividad que nos debe regir en nuestros compromisos, es así como pido las disculpas debidas por mi tardanza en la entrega del encargo; a la vez que solicito se propenda la colaboración debida por las partes para lograr el objetivo.

Ofreciendo disculpas; por las incomodidades debidas a las demoras causadas.”

CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**